



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MDP/A

Perené, 15 de setiembre de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de setiembre de 2021 con Registro de Trámite Documentario N° 8612, presentado por el Sr. **MARIO JESUS CHAGUA TORRES**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO PUERTO UNION**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: *Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 15 de setiembre de 2021, el Sr. **MARIO JESUS CHAGUA TORRES**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **PUERTO UNION**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 05 de setiembre de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **MARIO JESUS CHAGUA TORRES**, identificado con DNI N° 20528355 como Agente Municipal del **ANEXO PUERTO UNION**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **15 de setiembre de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO PUERTO UNION**, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**

CREDECIAL



Al Sr. **MARIO JESUS CHAGUA TORRES**, identificado con **DNI N° 20528355** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **PUERTO UNION**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2021 - MDP/A con vigencia hasta el 15 de setiembre de 2022.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 15 setiembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

056 R/A 133
15/09/21



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**SOLICITO: CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL
DEL ANEXO PUERTO UNION**

**SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
S.A.**

Yo, **MARIO JESUS CHAGUA TORRES**, Identificado con DNI N°20528355, domiciliado en el anexo Puerto Union, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, ante Ud. Con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

Que, habiendo sido elegido por mayoría en el cargo de Agente Municipal del anexo Puerto Union, en asamblea de fecha 05 de setiembre del año en curso, recorro a su despacho a fin de solicitarle Credencial de Agente Municipal y mis directivos, para lo cual adjunto los requisitos:

- Copias de libro de acta
- Copia de DNI y fotos

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 15 de setiembre de 2021



MARIO J. CHAGUA TORRES
DNI N°20528355
064-627736





Asamblea extraordinaria

en el anexo de Puerto Inca Distrito de Perené
 Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín
 Siendo las 9. A.M. del día 5 de Setiembre del 2021
 Reunidos los comuneros. Pasa a nombrar a la Directiva
 Agente Municipal

Agente Municipal: Mario Jesús Chagua Torres DNI 20528355

Secretario: Roxana Salvador Misayauri DNI 41872544

Tesorero: Limer F. Ramirez Gonzales DNI 45552264

Vocal: Edgar Mercado Muñoz DNI 20570307

Vocal: Lidia Misayauri Velazco DNI 19935752

Fiscal: MARTHA Campos Sanchez DNI 20564253

el teniente gobernador se vuelve a delegar al Señor

Daniel Velazco Huapaya DNI 10789758

Sub Alterno Al Señor Jorge Ramirez Salcedo DNI 42891905

sin más que acordar se da por concluido la Asamblea.

Mario Chagua Torres	20528355	<i>[Signature]</i>
Roxana Salvador Misayauri	41872544	<i>[Signature]</i>
Limer Ramirez Gonzales	45552264	<i>[Signature]</i>
Edgar Mercado Muñoz	20570307	<i>[Signature]</i>
Lidia Misayauri Velazco	19935752	<i>[Signature]</i>
Martha Campos Sanchez	20564253	<i>[Signature]</i>
Daniel Velazco Huapaya	10789758	<i>[Signature]</i>
Jorge Ramirez Salcedo	42891905	<i>[Signature]</i>
Foncho Jaime Romero	20566204	<i>[Signature]</i>
Elsira Perez Coronado	44402790	<i>[Signature]</i>
Noisys Paez Paez	2119106	<i>[Signature]</i>
Octavio Ravi Franco	20587913	<i>[Signature]</i>



Sirio Rivas Montesilla
Victor Rivas Curato

21077018

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Maximo Quirpe Torres

20527735

[Handwritten signature]

Lidia Rengifo de Simeon

[Handwritten signature]

Rafino Ramirez Salcedo

23569031

[Handwritten signature]

Edwin Meza Perez

20037318

[Handwritten signature]

Miguel Ramirez Salcedo

41346088

[Handwritten signature]

Alba Patricia Gomez

32264232

[Handwritten signature]